



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO NO. 013-2019
Cartagena de Indias D.T. y C 30 DE ABRIL 2021.**

La Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en uso de las atribuciones contenidas en la Resolución No. 255 del 06 de noviembre de 2020 y Resolución No 154 del 13 de julio de 2020, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y considerando:

Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo dispone:
(...)

“Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos respectivos”

Que de conformidad al artículo 48 de la Ley 1437 de 2001 y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa y contradicción del señor **MIGUEL ANGEL BARCASNEGRAS AMOR**.

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado para alegar a la señor **MIGUEL ANGEL BARCASNEGRAS AMOR**, por el termino de cinco (5) días para que presente los alegatos respectivos dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N°	ENTIDAD AFECTADA	PRESUNTO SANCIONADO	FECHA AUTO POR MEDIO DE CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR
No 013-2019	ALCALDIA MAYOR DE CARATGENA	MIGUEL ANGEL BARCASNEGRAS AMOR	30 DE ABRIL DE 2021

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 30 DE ABRIL 2021 A LAS 8:00AM

Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD

Jefe Oficina Asesora Jurídica

SE DESFIJA HOY 30 DE ABRIL 2021 A LAS 5:00 PM

Escaneado con CamScanner

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD

Jefe Oficina Asesora Jurídica